



FONDO MIXTO DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

CONVOCATORIA 2007-01

El Gobierno del Estado de Campeche y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCyT](#)), han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “**Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT- Gobierno del Estado de Campeche**” con el propósito de apoyar proyectos de investigación y desarrollo que generen conocimientos y tecnologías para atender los problemas, necesidades u oportunidades del Estado de Campeche, la formación de recursos humanos de alto nivel, consoliden los grupos de investigación y de tecnología y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo de la Entidad, para lograr un mayor desarrollo, armónico y equilibrado.

Para el cumplimiento de este propósito, el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Gobierno de Campeche”

CONVOCA

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación y de desarrollo, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas físicas y morales inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a las demandas establecidas en las siguientes áreas:

AREA 1. CADENA ALIMENTARIA AGROPECUARIA.

AREA 2. SALUD.

AREA 3. EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.

AREA 4. DESARROLLO URBANO Y RURAL.

ÁREA 5. DESARROLLO INDUSTRIAL.

ÁREA 6. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

La descripción específica de las demandas se muestra en los Términos de Referencia que forman parte de esta Convocatoria.

Para realizar las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las demandas específicas establecidas por el Gobierno del Estado de Campeche en esta Convocatoria, se dispone de un presupuesto de hasta **11 millones de pesos**. Las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

A. Investigación científica:

A1) Aplicada.

B. Desarrollo tecnológico:

B1) Precompetitivo.

B2) Competitivo.

C. Creación y Consolidación de Grupos y Redes de Investigación:

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes

B A S E S

1. De los sujetos de apoyo

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones de educación superior, públicas y particulares, centros de investigación y desarrollo, laboratorios, empresas públicas y privadas, organismos no gubernamentales y demás personas físicas y morales dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](http://www.reniecyt.com)) a que se refiere el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](http://www.lcyt.com)).

2. Presentación de las propuestas:

- 2.1 Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo con los Términos de Referencia y en el formato correspondiente disponible en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.mx y del Gobierno del Estado de Campeche www.campeche.gob.mx. La propuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el **3 de agosto de 2007**. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.
- 2.2 Las propuestas deberán indicar claramente los usuarios o beneficiarios de los resultados del proyecto, así como el monto de las aportaciones complementarias que éstos harán para la realización del mismo, que en el caso de las propuestas de empresas o de proyectos tecnológicos deberán ser por lo menos del 50% de los solicitado al “**Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT- Gobierno del Estado de Campeche**”.
- 2.3 En el caso de propuestas presentadas por empresas, éstas deberán contener un plan de negocios en el formato establecido para tal propósito, disponible en las mismas páginas electrónicas.
- 2.4 Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal, con poderes suficientes para suscribir los convenios de asignación de recursos correspondientes.
- 2.5 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como coordinador general del proyecto.
- 2.6 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, mismas que tendrán una duración mínima de tres meses y un máximo de seis meses cada una, indicando en cada una

de ellas: metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos, el tiempo de ejecución y en su caso; la incorporación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar.

- 2.7 Es indispensable anexar a la propuesta una carta oficial de postulación debidamente suscrita por el representante legal del Sujeto de Apoyo, en la cual la institución se compromete a otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto.
- 2.8 Las propuestas presentadas por los sujetos de apoyo foráneos deberán contemplar la participación de una o más instituciones de educación superior o centros de investigación del Estado.
- 2.9 Asimismo, los sujetos de apoyo foráneos que requieran personal de apoyo para el desarrollo del proyecto deberán contemplar la participación y formación de recursos humanos con los que cuenta el Estado: técnicos, especialistas, auxiliares, tesisistas u otros.

3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:

- 3.1 Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido global y desglosado por cada etapa del proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Campeche” establecerá el monto autorizado, con base en la disponibilidad de recursos.
- 3.2 Es deseable que las propuestas de Instituciones incluyan aportaciones complementarias institucionales o de usuarios, por un 30% del monto solicitado al Fideicomiso, ya sea en especie o en efectivo. Las propuestas del Sector Productivo deberán presentar aportaciones del 50% (hasta un 20% en especie y el porcentaje restante en efectivo). En caso de ser aprobado algún proyecto a la empresa, deberá presentar una fianza equivalente al monto total aprobado, a fin de garantizar el cumplimiento de la totalidad del compromiso.
- 3.3 Las propuestas presentadas por empresas podrán recibir apoyos siempre y cuando aporten recursos en una proporción igual o superior a lo solicitado al “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Campeche”, de acuerdo a lo que a este respecto se señala los Términos de Referencia.
- 3.4 Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiados, así como aquellos no elegibles.

4. Proceso de evaluación y criterios de selección:

4.1 Proceso de evaluación:

Las propuestas en extenso serán sometidas a una evaluación técnica. Este proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Campeche”, que es la responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)) a cada una de las propuestas, y emitir con base a las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad de las propuestas.

La Comisión de Evaluación del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Campeche” hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Campeche”, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

4.2 Criterios de selección:

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán los siguientes criterios:

- a. Congruencia de la propuesta con las demandas establecidas en lo Términos de Referencia. (Valoración de Pertinencia)
- b. Calidad y contenido innovador de la iniciativa.
- c. Impacto y beneficio socioeconómico, científico, tecnológico y/o ambiental.
- d. Viabilidad técnica y capacidad de ejecución.
- e. Compromiso del usuario o beneficiario con los resultados del proyecto.
- f. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.
- g. Tiempo y costo de ejecución.
- h. Relación con las áreas de investigación. (Biotecnología y Genómica; Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones; Materiales Avanzados; Diseño de Productos de Alto Valor Agregado y Procesos de Manufactura; y Ciencia y Tecnología para Necesidades Sociales)
- i. Vinculación de la Empresa con Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación y Desarrollo.
- j. Solidez del Plan de Negocios (propuestas de empresas)

En las propuestas de empresas, se dará preferencia a aquellas que consideren la participación de grupos de investigación de las instituciones académicas del Estado o de consorcios establecidos con el sector privado.

De igual manera para el caso de propuestas presentadas por Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación y Desarrollo, se dará preferencia a aquellas que consideren acciones vinculadas con empresas.

5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:

- 5.1 El Secretario Técnico del Fondo con el apoyo de evaluadores acreditados y/o las instancias correspondientes, dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la [LCyT](#).

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Campeche”, con base al Manual de Administración de Proyectos que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del Convenio correspondiente

- 5.2 Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado de Campeche, Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Campeche”, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Campeche.
- 5.3 Se aprobarán recursos por el total de las actividades a realizar. La ministración de recursos se hará por etapas con base al programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos a que se refiere el punto 5.1

6. Confidencialidad y propiedad intelectual:

- 6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Campeche” para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.
- 6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los convenios específicos que se formalicen con los beneficiarios del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Campeche”.

7. Consideraciones Generales:

- 7.1 Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes para esta Convocatoria.
- 7.3 Es válido presentar una misma propuesta o una variante en otra Convocatoria de Fondos Sectoriales o Mixtos, lo cual debe ser informado expresamente a los Fondos a que se presente, quedando establecido que en caso de ser aprobada, la propuesta sólo podrá ser apoyada por aquel Fondo que publique los resultados en primer término.
- 7.4 Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo CONACyT, como tampoco dos propuestas o variantes de las mismas relacionadas con el mismo proyecto apoyado por algún Fondo CONACYT, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Ciencia y Tecnología.
- 7.5 Asimismo, no serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.
- 7.6 No se evaluarán propuestas cuyos responsables técnicos tengan adeudos de proyectos financiados con anterioridad por algún fondo del CONACYT, o bien presenten reporte de atraso en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados.
- 7.7 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.
- 7.8 El número de proyectos y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Fondo

- 7.9 A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá permanecer durante el proceso de evaluación, algún miembro del Comité Técnico y de Administración del Fondo o de la Comisión de Evaluación correspondiente que haya presentado propuesta al fondo, en la convocatoria que está siendo evaluada.
- 7.10 No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables técnicos hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT con el que se haya visto beneficiado.
- 7.10 No podrá ser responsable técnico de la propuesta aquél investigador que sea director de algún proyecto vigente del Fondo Mixto, cuyo avance técnico y financiero sea menor al 80% al momento de la publicación de resultados.
- 7.11 No se aprobará más de una propuesta de las presentadas por el mismo responsable técnico, ni aquéllas propuestas apoyadas por otro Fondo del CONACYT.
- 7.12 Los convenios de colaboración específicos que no sean requisitados en un plazo máximo de un mes, originará la cancelación del proyecto.

8. Publicación de Propuestas Aprobadas:

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Campeche” será publicada el **7 de septiembre del presente año**, en las páginas electrónicas del [Gobierno del Estado de Campeche](#) y del [CONACYT](#).

9. Situaciones no previstas:

Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Campeche”.

10. Mayor información:

- 10.1 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del [Gobierno del Estado de Campeche](#) y del [CONACYT](#).
- 10.2 Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a la dirección: sureste@conacyt.mx o en las oficinas de:

Gobierno del Estado de Campeche
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Av. Patricio Trueba y Regil s/n
C.P. 24090 Campeche, Campeche.
Teléfono/Fax. 01(981) 8130660 / 8130640 /8130642

Consejo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Estado de Campeche

Av. Casa de Justicia #12 fraccionamiento Fracciorama 2000

C.P. 24090 Campeche, Campeche.

Teléfono/Fax. 01 (981) 8131752

Dirección Regional Sureste de CONACYT

Calle 62 No. 300-C x 35 Centro. C.P. 97000

Mérida, Yucatán. Tels. (999) 920-63-18 y 920-6-19

sureste@conacyt.mx

Emitida en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los 20 días del mes de junio del año dos mil siete.